Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00359 00

En atención a las solicitudes presentadas por el apoderado del extremo actor en el presente cuaderno de medidas cautelares de la acción principal, se dispone:

Requerir al apoderado del extremo actor para que suscriba la póliza de seguro judicial No. 11-53-101010101 en tanto no se encuentra rubricada por el tomador de esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **85** del **20 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd0e22666b4caf4b4e5da0f0723a14b0a458b8dd10a9af7b4aef3be5197897b**
Documento generado en 19/09/2022 08:37:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DECR